



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 355-2021-GORE-ICA/GR

Ica, 18 NOV. 2021

Visto, el MEMORANDO N° 0133-2021-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-DR, de fecha 10 de noviembre del presente año, emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica y demás documentos que forma parte de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 124-2021-EF/53.01 de fecha 30 de junio de 2021, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral N° 103-2021-EF/53-01 y el Informe N° 1191-2021-EF/53.04, que aprueba la consolidación de los montos y las Escalas de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE;

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Pública Regional remite el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N°0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio de 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica, la cantidad de **S/ 14,677.00 (CATORCE MIL SEIS CIENTOS SETENA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, correspondiente al mes de noviembre del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

META	INCENTIVOS LABORALES	Nº PLANILLA
0046	2.907,40	0051/0002-234
0047	3.067,40	0052/0002-234
0092	4.611,10	0053/0002-234
0093	2.727,40	00540002-234
0094	1.363,70	0055/0002-234
TOTAL	14.677,00	



Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ica, la cantidad de **S/. 14,677.00 (CATORCE MIL SEIS CIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**; proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de noviembre del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Ica.



ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

ESCALA DE INCENTIVO ÚNICO APROBADO SEGÚN R.D. N°138-2014-EF/53.01 Y LAUDO ARBITRAL
RESUMEN GENERAL DE PAGOS INCENTIVO ÚNICO Y LAUDO ARBITRAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO Y ARTESANÍA
NOVIEMBRE 2021

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **355** -2021-GORE-ICA/GR
FECHA:

METAS	INCENTIVOS ÚNICO Y LAUDO ARBITRAL				
	Escala Incentivo Único	Laudo Arbitral	Sentencia	Total Bruto	N° de Planilla
META 0046	1.710,00	600,00	597,40	2.907,40	0051/0002-234
META 0047	1.870,00	600,00	597,40	3.067,40	0052/0002-234
META 0092	2.765,00	900,00	946,10	4.611,10	0053/0002-234
META 0093	1.630,00	600,00	497,40	2.727,40	0054/0002-234
META 0094	815,00	300,00	248,70	1.363,70	0055/0002-234
TOTAL	8.790,00	3.000,00	2.887,00	14.677,00	

RESUMEN GENERAL

2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal

14.677,00

